



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



Oficio N° 0009-2020-GRA/PEMS-OCI

Arequipa, 7 de enero de 2020

Señor
Napoleón Ocsa Flores
Gerente Ejecutivo
Autoridad Autónoma De Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas
AUTODEMA
Presente.-



Asunto : Remito recomendaciones relacionadas a la mejora de gestión, correspondiente al segundo semestre 2019

Referencia : Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG, vigente a partir de 5 de mayo de 2016

Por el presente me dirijo a usted, en atención a la normativa de la referencia a fin de informarle que en el Portal de Transparencia Estándar de Autodema, se deberá publicar las recomendaciones de los informes de auditoría que estén relacionadas a mejorar la gestión de la entidad, así como su estado de implementación.

Al respecto, estas recomendaciones deben ser publicadas en el rubro "Planeamiento y Organización"; y deben ser actualizadas semestralmente; en tal sentido, se adjunta al presente documento el reporte del estado de la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a la mejora de la gestión correspondiente al segundo semestre del 2019, para su publicación en el Portal de Transparencia de la Autodema.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGVAS

CPC. Hugo Ponce Camara
Jefe del Órgano de Control Institucional

HPC/rnz
Adjunto: Sels (6 folios)
Doc: 2767152
Exp: 658926

08/01/20

PASE A: <u>EPE J. R. Gomez Vera</u>	
Ot. de Administración	☐ Gerencia P. Majes Sigvas II E.
Ot. de P. y Presupuesto	☐ Gerencia de D. Económico
Ot. de Asesoría Jurídica	☐ Transparencia
Ot. de Control Institucional	☐ Img. Institucional
Gerencia de R. Hídricos	☐ Imp. de Recomendaciones
Emitir Certificación Presupuestal ☐	
Acción Necesaria	☒ Autorizado
Proyec. Resolución	☐ Opinión
Tratar Personalmente	☐ Atender
Informe	☐ Respuesta
Asistir	☐ Archivo
Otros:	☐ Agendar
Firma: <u>[Signature]</u>	
07 ENE 2020	



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



GOBIERNO REGIONAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Anexo N° 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN				
Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad", aprobado por Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG, vigente a partir de 5 de mayo de 2016 y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM				
Entidad	AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES			
Periodo de Seguimiento: N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2012-2-0617 "Examen Especial al Saneamiento Físico Legal de Los Terrenos Rurales y Urbanos de Propiedad del PEMS Año 2011"	Informe Largo (Administrativo)	3	Que el Gerente General disponga a la Jefe de la Oficina de Administración, ordene al Jefe de la Unidad de Contabilidad y al responsable de Patrimonio, que los bienes independizados, se registren en los libros contables, a fin de que los Estados Financieros muestren sus verdaderos saldos.	En proceso
003-2016-2-0617 "Proceso de compensación a agricultores damnificados del Valle de Sigüas"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Se disponga el levantamiento de información catastral debidamente sistematizada y georreferenciada, que permita identificar con precisión los predios ubicados en el valle de Sigüas, compensados con parcelas habilitadas en la zona de irrigación del Proyecto Especial Majes Sigüas, a fin de evitar riesgos de que pudieran ser utilizados repetidamente para reclamar algún tipo de daño, compensación y/o indemnización en perjuicio de Autodema.	En proceso
		7	Disponer la aprobación de los documentos de gestión de la Autoridad Autónoma de Majes Sigüas a fin de mejorar la gestión y administración del recurso humano.	En proceso
		2	Disponer, que se proceda a identificar y al saneamiento físico legal de los predios transferidos a propiedad de Autodema por los agricultores damnificados del Valle de Sigüas.	En proceso
		3	Implementar los mecanismos técnicos y administrativos para el correspondiente monitoreo y control efectivos de los predios de propiedad de Autodema en el Valle de Sigüas.	Inaplicable
004-2016-2-061 "Proceso de compensación a agricultores damnificados del Valle de Sigüas"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer, se proceda a la revisión de los expedientes de compensación de predios damnificados en el valle de Sigüas, que no cumplan con los requisitos para ello y se haga efectiva la cláusula de reserva de propiedad, y se recupere esta a favor de Autodema.	En proceso
		6	Disponer, las acciones pertinentes a fin de que se proceda a la aplicación y desarrollo de la estructura orgánica y funcional, establecida en la Ordenanza Regional n.° 270-Arequipa.	En proceso



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



GOBIERNO REGIONAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

005-2018-2-0617 "Proceso de contratación para el mantenimiento, puesta en marcha y soporte técnico del sistema de riego automático en el CRA y uso de productos agroquímicos vencidos, periodo 2016-2017"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto de manera inmediata elabore una directiva destinada a que las áreas usuarias, en el caso de adquisiciones de productos agroquímicos, sustenten la necesidad de sus requerimientos, basados en planes de cultivo los cuales deberán señalar como mínimo, información referida a productos a cultivar, áreas de siembra y rendimiento de productos agroquímicos seleccionados, información que será parte de la sustentación de los expedientes de contratación, acciones cuya finalidad es evitar el sobrestock de productos.	Implementada
		10	Que a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto se disponga en el más breve plazo, la elaboración de una directiva para la verificación periódica de los bienes entregados a los centros de producción de Majes, a fin de advertir de manera oportuna la existencia de productos sujetos a vencimiento, que se encuentren sin uso, y gestionar su disposición oportuna, reportando al superior.	Implementada
		11	Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de manera inmediata, identifique cargos y actividades que existan actualmente y que no se encuentren considerados en los documentos de gestión "Cuadro de Programación de Plazas" y "Descripción de funciones personal-Autodema", lo que permitirá asignar de manera formal las funciones que correspondan; asimismo, deberá coordinar con las unidades orgánicas que han generado dichas designaciones a fin de dar solución al problema existente, para lo cual tendrá que considerar la real necesidad de las plazas, el requerimiento de presupuesto y de corresponder la modificación de los documentos de gestión de la Entidad.	En proceso
		5	Disponer que a través de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, y de corresponder, de manera coordinada con la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa, se adopten las acciones que correspondan a fin de lograr resarcir a la Entidad por el monto dejado de cobrar al proveedor de las camionetas Pick Up 4 x 4 adquiridas producto de la Adjudicación Simplificada n.º 043-2016-GRA-AUTODEMA, debido al retraso en la inmatriculación de los vehículos adquiridos y la entrega de documentación necesaria para su circulación, dado el vencimiento de la carta fianza de fiel cumplimiento entregada a la Entidad.	Implementada
Informe de auditoría n.º 006-2018-2-0617 "Procesos de contratación al servicio de inventario de bienes muebles; adquisición de camionetas, cemento y aditivos para la obra Canal Pafte - Sumbay, periodo 2016 y 2017"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, evalúe los hechos advertidos en relación a la pérdida de la garantía comercial de las 5 unidades vehiculares, adquiridas por ésta mediante la Adjudicación Simplificada n.º 043-2016-GRA-AUTODEMA, así como la posibilidad de accionar ante el proveedor a fin de garantizar que los mantenimientos que se encuentran pendientes de realización de los vehículos adquiridos se lleven a cabo, en los concesionarios autorizados de la marca, conforme a las condiciones pactadas.	Implementada



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



GOBIERNO REGIONAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

	Informe de auditoría n° 007-2019-2-0617 "Liquidación y pago de bonificaciones derivadas de convenios colectivos a funcionarios de dirección y confianza, período 2014 al 2018"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer a la Oficina de Administración que en coordinación con el encargado de Control y Saneamiento Patrimonial se adopten las acciones que correspondan a fin de proceder a la baja de los bienes, aditivos para concreto y bolsas de cemento vencidos, que se encuentran ubicados en el Sector Imata, distrito de San Antonio de Chuca, provincia de Caylloma, región de Arequipa, conforme a las normas aplicables y que constituyen saldos de la Obra "Rehabilitación y Mantenimiento del Canal Pañe – Sumbay Progresivas Km. 28+600 al 40+626".	En proceso
			12	Disponer que la Oficina de Administración en coordinación con el encargado de Control y Saneamiento Patrimonial lleven a cabo análisis de laboratorio a los insumos, aditivos para concreto ubicados en el Sector Imata, distrito de San Antonio de Chuca, provincia de Caylloma, región de Arequipa, y que se encuentran en custodia como saldos de la Obra "Rehabilitación y Mantenimiento del Canal Pañe – Sumbay Progresivas Km. 28+600 al 40+626", considerando aquellos que se encuentren sellados y que no han podido ser identificados a fin de conocer qué tipo de producto son, asignar su costo de adquisición y adoptar las acciones necesarias para lograr resarcir económicamente a la Entidad, teniendo en consideración lo señalado en el presente informe de Auditoría.	En proceso
			13	Disponer a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos en coordinación con la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, de manera inmediata adopten las acciones necesarias para garantizar un adecuado almacenamiento de aquellos insumos –aditivos para concreto- contratados como saldos de la Obra "Rehabilitación y Mantenimiento del Canal Pañe – Sumbay Progresivas Km. 28+600 al 40+626" que aún no se encuentran vencidos, así mismo establecer que antes de su utilización se realicen las pruebas correspondientes a fin de asegurar que estos pueden ser empleados, debido a que durante un período de tiempo han sido almacenados en condiciones distintas a las establecidas en la normativa vigente y las especificaciones técnicas del producto.	Inaplicable
			17	Disponer que la Unidad de Logística y Servicios de la Entidad, de manera inmediata adopte las acciones que correspondan a fin de comunicar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la existencia de información inexacta o carente de veracidad en los expedientes de los procesos de contratación identificados en el presente informe de auditoría.	En proceso
			5	Con la finalidad de lograr una adecuada defensa jurídica del Estado, disponer al área de Asesoría jurídica, y la Unidad de Recursos Humanos evalúen y establezcan lineamientos, sobre el origen de la denominada deuda social, que tiene su origen en convenios colectivos, por los períodos comprendidos entre setiembre de 1993 y diciembre de 2010, la misma que puede ser objeto de pretensiones judiciales, debiendo tener en consideración que por disposición legal expresa, Decreto Legislativo n.° 650, existen beneficios de origen convencional otorgados que fueron incorporados a la remuneración mensual en setiembre de 1993.	En proceso



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



GOBIERNO REGIONAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Informe de auditoría n° 017-2019-2-0617-SCE "Adquisiciones menores a 8 UIT de tóner, tintas para impresión y productos agroquímicos"	Informe de Control Específico	4	Disponer que la dependencia encargada de planeamiento y racionalización, como responsable de formular las directivas de la Entidad, en coordinación con la Unidad de Logística y Servicios, elabore lineamientos que complementen las disposiciones del Gobierno Regional de Arequipa referidas a compras menores a 8 UIT, las cuales deberán considerarse como acto previo a la generación de las cotizaciones, se determine si los bienes a adquirir se encuentran sujetos a legislación especial para efectos de comercialización, como autorizaciones sanitarias u otras, la obligatoriedad en el uso de la plataforma Perú Compras, el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco u otro similar. Además de tener en consideración la realización de actividades de supervisión como la verificación de la documentación que sustenta las operaciones de compra y que se realicen las labores de indagación o cotización de precios a proveedores que se encuentren en la condición de ofertar productos o servicios de manera directa a fin de evitar mayores costos, como cuando se adquiere bienes y servicios a través de terceros y no a productores o representantes comerciales directos.	Implementada
		5	Disponer a través del jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Majes Siglas - Autodema, incluir en los documentos de gestión de la Entidad, como función inherente a la jefatura de la Unidad de Logística y Servicios, verifique periódicamente bajo responsabilidad, que el personal asignado o contratado a su área, cuente con la certificación otorgada por el Osce para realizar labores en el abastecimiento de bienes y servicios del Proyecto, y en caso de incumplimiento señalar las acciones de comunicación a la dependencia a cargo de los procedimientos administrativos sancionadores.	En proceso
Informe de auditoría n° 173-2019-3-0498 Reporte de Deficiencias Significativas al 31 de Diciembre 2018 - Autodema	Informe	1	La Gerencia Ejecutiva del Proyecto y la Administración de la Unidad Ejecutora deben dar cumplimiento a la directiva de cierre encargando a la Oficina de Planificación y Presupuesto la elaboración de las notas a los Estados Presupuestarios del año 2018 comparativo con el periodo 2017.	En proceso
		2	La Gerencia Ejecutiva del Proyecto y la Administración de la Unidad Ejecutora debe gestionar y monitorear de forma inmediata a las áreas involucradas, Contabilidad, Tesorería y Cobranzas, para que puedan identificar a los deudores que componen este rubro, así mismo determinar su antigüedad, probabilidades de cobranza y provisionar aquellas deudas incobrables.	En proceso
		3	La Gerencia Ejecutiva del Proyecto y la Administración de la Unidad Ejecutora debe gestionar y monitorear de forma inmediata que las áreas de Contabilidad, Patrimonio y Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial efectúen la conciliación y coordinación de la información y reportes con el Banco de la Nación en relación al Fideicomiso, así mismo analizar la composición de su saldo, determinar y regularizar los registros de los intereses ganados, gastos por administración del fondo y diferencia de cambio por la inversiones colocadas, para efectos de una adecuada presentación de la	En proceso



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



GOBIERNO REGIONAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

		información financiera. Este proceso de hacerse de forma mensual.	
	4	La Gerencia Ejecutiva del Proyecto y la Administración de la Unidad Ejecutora debe gestionar y monitorear de forma inmediata a las áreas involucradas, Contabilidad, Tesorería y Cobranzas, para que sean más proactivos en el control de estos contratos y se determine exactamente los periodos que se tienen por cobrar, y se tenga el cuidado del caso para su ajuste por diferencial cambiario al cierre del año por ser en moneda extranjera (dólares americanos) el valor de su contraprestación.	En proceso
	5	La Gerencia Ejecutiva del Proyecto y la Administración de la Unidad Ejecutora deben supervisar que las áreas de Contabilidad, Patrimonio y la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial realicen la conciliación respectiva sobre la información que manejan y procesan de la obra Proyecto Majes Siglas II para efectos de una adecuada presentación de la información financiera relacionada con los contratos y acuerdos que suscribe la Unidad Ejecutora y de esta forma evitar que estos errores impacten en los resultados de la auditoría financiera de la Unidad Ejecutora y del Pliego GORE Arequipa en su conjunto.	En proceso
	6	La Administración de la Unidad Ejecutora debe supervisar la realización de conciliación de los saldos entre el área de Patrimonio y Saneamiento Patrimonial con la Unidad de Contabilidad entre periodos intermedios (trimestral), así mismo gestionar la implementación del uso del sistema SIGA para el control de los bienes del rubro Propiedad, Planta y Equipo.	En proceso
	7	La Gerencia Ejecutiva del Proyecto y la Administración deben monitorear de manera permanente el estatus del avance de la auditoría financiera gubernamental a fin de tomar las acciones oportunas en caso existan retrasos sustanciales en la entrega de la información solicitada por la comisión auditora y de esta forma evitar que esto impacte en nuestra opinión de auditoría.	En proceso
	8	La Gerencia Ejecutiva del Proyecto y la Administración de la Unidad Ejecutora deben supervisar que las áreas de Contabilidad, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, realicen la conciliación en forma periódica, de la información y reportes que se recibe de parte del MEF relacionado con el préstamo suscrito con la CAF, así mismo analizar la composición de su saldo, para efectos de una adecuada presentación de la información financiera.	En proceso

[Firma]